



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

FECHA: 07 AGO. 2012

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2012-AMPN

Nasca, 07 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 30.06.12 el Informe N° 017-2012-G.D.H.P.S. de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, referido a la aprobación de la celebración del Convenio Interinstitucional para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Dirección Regional de Salud de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 017-2012-G.D.H.P.S. de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, eleva el Proyecto de Convenio para la correspondiente suscripción;

Que, el aludido Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Dirección Regional de Salud de Ica, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización de los Programas Sociales;

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 26), 39º y 41º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;



PAG.01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PANTBC ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, disponer la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, remita el presente Acuerdo a la Dirección Regional de Salud de Ica, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 07 AGO, 2012
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



PAG.02

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

“PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD”

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE